



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 110014003031-2019-01099 00

La inscripción de la adjudicación allegada por la parte actora se agrega a los autos.

Satisfecho el pago del arancel judicial, **por secretaría** expídanse las copias originales de la partición y de la sentencia aprobatoria - *Anexos 06 y 08*- para la protocolización en alguna de las notarías del Círculo de Bogotá (Inciso final No. 7 Art. 509).

Ahora bien, se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que efectúe manifestación en punto a la entrega de los bienes adjudicados conforme lo dispone el artículo 512 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **85** del **20 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904f61eeb700372ab9e2479e35ad48a8da5647e176ee113d5c7d693274ec900e**

Documento generado en 19/09/2022 08:37:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>